

“ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE CAMUÑAS

1. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

2. CONCEPTO

Se entiende por Ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Por lo tanto, tratando de aclarar un poco más:

- La Ludoteca no es una guardería.
- La Ludoteca no es un local comercial con un espacio para el juego.
- La Ludoteca no es un espacio para celebrar cumpleaños.
- No es un salón recreativo.
- No es un taller en sí mismo, aunque realice actividades lúdicas programadas.

3. EMPLAZAMIENTO

La Ludoteca Municipal de Camuñas se ubica dentro del edificio de conocido como “parvulario” sito en la Calle Madrid de Camuñas siendo su emplazamiento integral y accesible.

4. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Ludoteca Municipal de Camuñas serán:

- Favorecer el desarrollo integral del niño y la niña a través del juego.
- Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.
- Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.

5. USUARIOS

Los usuarios de la Ludoteca son niños/as de edad comprendida entre 3 y 14 años cumplidos,

la edad se justificará mediante fotocopia del libro de familia.

Se realizarán grupos de usuarios de edad similar con un máximo por grupo de quince niños por turno de hora y media de duración.

6. HORARIO

La Ludoteca abrirá en horario extraescolar por las tardes, en horario de 17:00 a 20:00 horas, excepto durante las vacaciones escolares (Semana Santa, Navidad o Verano), que pasará a horario de mañana de 10 a 13 horas. Dentro de este horario se realizarán turnos de hora y media de duración para cada grupo de usuarios de edad similar. La distribución de días y del horario estará condicionada a la demanda del servicio y a la edad de los niños/as.

El horario en cuestión puede ser modificado por el Ayuntamiento de Camuñas en cualquier momento, quedando facultada la Alcaldía de Camuñas para realizar estas modificaciones.

Se establece un horario para cada grupo de niños de hora y media de duración

7. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Una vez hecha la preinscripción, la admisión trimestral de nuevos chicos de la Ludoteca se hace por *ORDEN DE INSCRIPCIÓN*, intentando nivelar el número de integrantes en los distintos grupos de edad. Existirá una lista de reservas para cubrir posibles bajas.

En el caso de existir mayor demanda que plazas existentes se llevará a cabo un sorteo.

Se intentará potenciar la participación activa de los/as menores en situaciones socialmente desfavorables, generando una dinámica grupal INTEGRADORA.

Para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,.....) se establecen unos protocolos especiales en relación a:

1. Cada caso especial se valora individualmente, teniendo en cuenta las características propias del grupo ya formado en el que vaya a participar.
2. Es necesario presentar por parte de los familiares, un INFORME sobre el niñas/os, realizado por algún profesional, en el que conste el tipo y el grado de discapacidad o dificultad, así como las pautas a seguir en relación con su comportamiento.
3. Se establece un PERIODO DE ADAPTACIÓN Y OBSERVACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN GRUPO, que dura los primeros quince días de asistencia a la Ludoteca.

En caso de que el niños/a no logre adaptarse a la dinámica grupal de la Ludoteca, el equipo educativo, previa consulta a los Servicios Sociales Municipales, le sugerirá a sus familiares otros servicios donde pudiera adaptarse de forma más positiva o establecer un programa individual.

4. Se reservan dentro de cada grupo de edad 4 plazas para niños/as derivados por los miembros del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento, antes de la incorporación de dichos niños la persona pertinente emite un informe a la Coordinadora de la Ludoteca, y posteriormente se realiza un seguimiento.

8. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Los participantes habrán de satisfacer la cuota establecida en la ordenanza fiscal reguladora de tasa por los servicios de ludoteca de Camuñas.

Dicha cuota podrá ser modificada o anulada para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,.....) siempre que los Servicios Sociales Municipales lo consideren pertinente.

9. CONDICIONES DE BAJA DE USUARIO DE LA LUDOTECA

En el caso de existir más demanda que plazas ofertadas se establecerá el siguiente procedimiento:

Cuando un niño/a tenga repetidas faltas de asistencia sin justificar se avisará a sus familiares para su justificación o baja del mismo, sin tener derecho a la devolución de la cuota trimestral, procediendo a la incorporación del siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva, siendo la cuota de participación proporcional al tiempo que resta para la finalización del trimestre en curso.

10. FUNCIONAMIENTO

La Ludoteca dispone de un Proyecto Lúdico Socioeducativo anual que proporciona coherencia a su organización y funcionamiento, y en el que se incluyen los siguientes aspectos:

- Formulación de objetivos
- Metodología
- Actividades a desarrollar con el niño/a y sus familias

- Horarios y calendario
- Destinatarios y funciones del personal adscrito al centro
- Sistemas de evaluación a utilizar para valorar cada uno de los aspectos anteriores

Las actividades con los niños y niñas, programadas con la participación de éstos, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con los iguales.

Así, las actividades programadas con y para los niños y niñas podrán distinguirse tres tipos: Juego Libre, Actividades Ordinarias y Actividades Extraordinarias:

- En el Juego Libre la actividad lúdica se realiza espontáneamente y libremente, y no existe intervención de una persona ajena.

- En las Actividades Ordinarias existirá una programación para el tiempo de juego que contemplará distintos tipos de actividad: teatro, pintura, animación a la lectura, informática, servicios de merienda etc... Además entendiendo la educación para la paz y cooperación, educación en perspectiva de igualdad de género, educación para la salud, para el medio ambiente son áreas transversales que abarcan todas las actividades lúdicas.

- En las Actividades Extraordinarias se incluyen todas aquellas que se realizan una o dos veces al año y rompen con la dinámica habitual de la Ludoteca, como puede ser celebraciones de fiestas, salidas lúdicas, visitas culturales, concursos, teatros, gymkhanas etc..

La Ludoteca también podrá programar actividades dirigidas a los padres que podrán ser formativas, informativas o participativas.

Para el desarrollo de las actividades, la Ludoteca podrá contar con el apoyo de personal becario, voluntario o en prácticas.

11. EL EQUIPAMIENTO, LOS JUEGOS Y LOS JUGUETES

El equipamiento, los juegos y los juguetes deberán, en todo caso, cumplir la legislación sobre seguridad en las áreas de juego infantil y en los juguetes contenidas en las normas UNE.

No está contemplado el préstamo de juguetes.

12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

12.1. Derechos:

- Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
- Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- Solicitar información de las actividades y programa.
- Manifestar sus inquietudes y propuestas.

12.2. Deberes:

- Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.
- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.
- Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.
- Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la instalación.
- Contribuir de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la Tasa Municipal.

13. _Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

_Se consideran infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

_Son infracciones graves:

a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.

b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.

d) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.

e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

_Son infracciones muy graves:

La comisión reiterada de infracciones graves.

11. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

En Camuñas a 9 de agosto de 2007.

EL ALCALDE

FDO. JUAN ÁNGEL PALOMO SANTACRUZ”